

Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Cuadros para solicitud de modificación de intervenciones estratégicas del PNDIP 2019-2022

Intervención Estratégica: **Simplificación de trámites para mejorar la competitividad del sector empresarial y el bienestar de la ciudadanía.**

Variable a modificar	Situación de la Variable	Situación propuesta de la variable	Justificación razonada
<p>Modificación de la variable “Definición Conceptual” en la ficha del indicador: Cantidad de ventanillas únicas implementadas.</p>	<p>Definición Conceptual:</p> <p>La Ley Nº 8220 en su artículo 8 y los artículos 6 y 7 del Reglamento a dicha Ley (DE 37045) establecen que las Instituciones de la Administración Pública deben coordinar entre sí, para entenderse como un todo y no como entes aislados, por lo cual debe existir comunicación entre las instituciones para evitar que el ciudadano presente documentos o gestiones que otra dependencia tiene y que se presente en varias instancias para un mismo trámite o proceso.</p> <p>El cumplimiento de dicha normativa permite la implementación de un modelo coordinado de ventanilla única para la creación y formalización de empresas en los Gobiernos Locales, modelo interinstitucional en que intervienen la municipalidad, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de Servicio Nacional de Salud Animal. Este tipo de ventanilla única se ha creado en 15 cantones del país, en el trámite de apertura y renovación de empresas de bajo riesgo sanitario, con beneficios en la reducción de requisitos, tiempos de respuesta, y de pasos o visitas del ciudadano a las instituciones.</p> <p>La implementación de las ventanillas implica una estandarización de procedimientos, requisitos, plazos de los</p>	<p>Agregar:</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, inciso I, de la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas, de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, PROCOMER tiene dentro de sus competencias legales la administración de un sistema de ventanilla única de inversión que centralice todos los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio Nacional. Para ello, las instituciones que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En el caso de las Ventanillas únicas digitales que se están implementado en las municipalidades, el proceso de apertura de empresa incluye los siguientes trámites: uso de suelo ante la municipalidad, permiso sanitario de funcionamiento ante el ministerio de Salud, en sus categorías de riesgos A, B y C, inscripción ante el registro único tributario del Ministerio de Hacienda, póliza de riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros, patente comercial ante la municipalidad e inscripción patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social.</p>	<p>La meta que se incluyó en el PNDIP 2019-2022, plantea un procedimiento que se realiza de manera física por parte del administrado y una parte digital por medio de la utilización del correo electrónico y firma digital entre las instituciones replicando el modelo que se ha aplicado desde el 2012; sin embargo, con el avance y enfoque de la VUI, y el trabajo articulado que se ha realizado de manera interinstitucional incluyendo a las Municipalidades como punto de contacto con los usuarios y la implementación de la Plataforma Digital, se hace necesario incluir estos avances dentro del alcance de la meta, y reflejar los esfuerzos que desde PROCOMER con el apoyo de instituciones como el MEIC y las municipalidades se reflejen, ya que cada una de las Municipalidades se convierte en la ventanilla única, ahora en formato digital, de cara al ciudadano.</p> <p>Adicionalmente, dados los cambios en el entorno consecuencia de la pandemia mundial por el COVID-19, se ha evidenciado y requerido de manera urgente la realización de trámites vía digital, y es por ello que se reflejarán los resultados de la VUI dentro de este planteamiento estratégico. De igual forma, no se modifica la meta con este cambio, por cuanto las condiciones de Pandemia son variantes y se están redoblando los esfuerzos necesarios para cumplir con la misma.</p>

Variable a modificar	Situación de la Variable	Situación propuesta de la variable	Justificación razonada
	<p>trámites que se incorporan en la ventanilla; para ello se debe realizar una reingeniería de procesos, un análisis de legalidad y un análisis costo-beneficio de las propuestas.</p> <p>El desarrollo implica una metodología participativa de elaborar y no imponer procedimientos; la implementación implica la toma de acuerdos municipales, reformas a reglamentos institucionales, y un Decreto que oficialice el procedimiento coordinado que se establece en la ventanilla única, así como de la capacitación y dotación de medios tecnológicos para su implementación en las instituciones participantes.</p>		
Modificación de la variable “Responsable Ejecutor” del Indicador de la META: Cantidad de Ventanillas únicas implementadas.	Responsable Ejecutor: MEIC/Dirección de Mejora Regulatoria	Agregar: PROCOMER	Es necesaria la inclusión de PROCOMER como co responsable de la meta ya que como se indica en el oficio PROCOMER-GG-EXT-067-2021, PROCOMER como organización es quien coordina, planifica y decide sobre la metodología o forma de ejecución de las actividades del Proyecto VUI y la integración de la plataforma tecnológica de los gobiernos locales, ello en el ejercicio de la competencia expresa que le otorgó la ley para esos efectos. (Oficio PROCOMER-GG-EXT-067-2021 adjunto)
Modificación de la variable “Fuentes de información” de la ficha del Indicador.	Fuentes de información: Datos de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.	Agregar: PROCOMER	Es necesaria la inclusión de PROCOMER dentro de las fuentes de información, ya que los insumos de implementación y avances para el reporte correspondiente los maneja la institución.
Modificación de la variable “Desagregación” de la ficha del Indicador.	Desagregación: <u>Geográfica:</u> Gran Área Metropolitana y otros cantones fuera de ella que se definan como prioritarios: I. Región Central: Provincia de San José: cantones San José,	Modificar: <u>Geográfica:</u> I. VUI-PROCOMER: Gran Área Metropolitana y otros cantones fuera de ella que se definan como prioritarios en el Plan Anual de Trabajo de PROCOMER.	Se modifica por cuanto las Ventanillas Únicas de las Regiones Brunca y Pacífico Central ya se consideran en la Línea Base de la ficha 15 Gobiernos Locales: -Municipalidades de Región Brunca (6): Pérez Zeledón, Corredores, Osa, Golfito, Coto Brus, Buenos Aires; -Municipalidades de la Región Pacífico Central (9): Esparza, San Mateo, Orotina, Parrita, Quepos, Puntarenas, Montes de Oro, y los Concejos Municipales

Variable a modificar	Situación de la Variable	Situación propuesta de la variable	Justificación razonada
	<p>Montes de Oca, Curridabat.</p> <p>Provincia de Cartago: Paraíso, La Unión.</p> <p>Provincia de Heredia: Heredia, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Pablo.</p> <p>II. Región Chorotega:</p> <p>Provincia de Guanacaste: cantones Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz, Hojancha.</p> <p>III. Región Pacífico Central:</p> <p>Provincia de Puntarenas: cantones Cóbano, Lepanto</p> <p>IV. Región Huetar Caribe:</p> <p>Provincia de Limón: cantones Limón.</p>	<p>II. Región Chorotega:</p> <p>Provincia de Guanacaste: cantones Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz, Hojancha.</p> <p>III. Región Huetar Caribe:</p> <p>Provincia de Limón: Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca.</p>	<p>de Distrito de Monteverde y Paquera (excluido Garabito).</p> <p>En cuanto al cambio en la Región Central obedece al ajuste en los responsables de la Meta y al Plan de Acción que tiene definido PROCOMER, que inclusive considera cantones que se definan prioritarios fuera de GAM, tal como se explica en el PROCOMER-GG-EXT-067-2021, que de acuerdo con la Ley No.7638, la Junta Directiva de PROCOMER como máximo órgano jerárquico de la organización, aprobó un Plan de Anual de Trabajo para el año 2021, con objetivos, metas y actividades definidas, que solo pueden ser modificadas un acuerdo expreso de este órgano colegiado en tal sentido.</p>
<p>Modificación de la variable “Comentarios Generales” de la ficha del Indicador.</p>	<p><u>Comentarios Generales:</u></p> <p>Factores críticos de éxito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo político para incidir en las municipalidades (Alcaldes y Consejos Municipales) e instituciones vinculadas a los trámites que se incorporan en las ventanillas únicas. • Nombramiento de los Oficiales de Simplificación de Trámites en cada una de las municipalidades, con el apoyo sus respectivas 	<p>Modificar:</p> <p>Factores críticos de éxito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos financieros para la formalización de las Ventanillas Únicas como la publicación en el Diario Oficial La Gaceta la normativa de conformidad con el art. 4 de la Ley 8220, y se doten de las condiciones necesarias para el funcionamiento de la ventanilla única tanto en formato físico como digital. 	<p>Se ajusta 3 puntos de los factores críticos de éxito de acuerdo a las nuevas condiciones de la Ficha, con la inclusión de PROCOMER como partícipe en la implementación de esta meta.</p>

Variable a modificar	Situación de la Variable	Situación propuesta de la variable	Justificación razonada
	<p>Comisiones de Mejora Regulatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenios con las instituciones participantes. • Reforzar la capacidad instalada del recurso humano de la Dirección de Mejora Regulatoria. • Recursos financieros para que las instituciones publiquen en el Diario Oficial La Gaceta la normativa de conformidad con el art. 4 de la Ley 8220, y se doten las instituciones de planta y equipo para la atención de la ventanilla única. • Recursos financieros y materiales necesarios en la Dirección de Mejora Regulatoria para realizar las gestiones asociadas al cumplimiento de la meta. • Alianzas estratégicas multistakeholder para establecer acciones concretas de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos financieros y materiales necesarios en la Dirección de Mejora Regulatoria y en PROCOMER para realizar las gestiones asociadas al cumplimiento de la meta. • Alianzas estratégicas multistakeholder para establecer acciones concretas de intervención en cada uno de los cantones. 	

* Entiéndase por variable: Intervención estratégica o alguno de sus componentes (objetivo, indicador, línea base, meta periodo o anual, estimación presupuestaria, responsable, nota al pie y ficha técnica).

La ficha de indicador sería la siguiente:

Área Estratégica: Innovación, Competitividad y Productividad

Indicador: Cantidad de ventanillas únicas implementadas

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Cantidad de ventanillas únicas implementadas.
Definición conceptual	<p>La Ley Nº 8220 en su artículo 8 y los artículos 6 y 7 del Reglamento a dicha Ley (DE 37045) establecen que las Instituciones de la Administración Pública deben coordinar entre sí, para entenderse como un todo y no como entes aislados, por lo cual debe existir comunicación entre las instituciones para evitar que el ciudadano presente documentos o gestiones que otra dependencia tiene y que se presente en varias instancias para un mismo trámite o proceso.</p> <p>El cumplimiento de dicha normativa permite la implementación de un modelo coordinado de ventanilla única para la creación y formalización de empresas en los Gobiernos Locales, modelo interinstitucional en que intervienen la municipalidad, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de Servicio Nacional de Salud Animal. Este tipo de ventanilla única se ha creado en 15 cantones del país, en el trámite de apertura y renovación de empresas de bajo riesgo sanitario, con beneficios en la reducción de requisitos, tiempos de respuesta, y de pasos o visitas del ciudadano a las instituciones.</p> <p>La implementación de las ventanillas implica una estandarización de procedimientos, requisitos, plazos de los trámites que se incorporan en la ventanilla; para ello se debe realizar una reingeniería de procesos, un análisis de legalidad y un análisis costo-beneficio de las propuestas. El desarrollo implica una metodología participativa de elaborar y no imponer procedimientos; la implementación implica la toma de acuerdos municipales, reformas a reglamentos institucionales, y un Decreto que oficialice el procedimiento coordinado que se establece en la ventanilla única, así como de la capacitación y dotación de medios tecnológicos para su implementación en las instituciones participantes.</p> <p>Adicionalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 4, inciso I, de la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas, de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, PROCOMER tiene dentro de sus competencias legales la administración de un sistema de ventanilla única de inversión que</p>

Elemento	Descripción
	<p>centralice todos los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio Nacional. Para ello, las instituciones que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En el caso de las Ventanillas únicas digitales que se están implementado en las municipalidades, el proceso de apertura de empresa incluye los siguientes trámites: uso de suelo ante la municipalidad, permiso sanitario de funcionamiento ante el ministerio de Salud, en sus categorías de riesgos A, B y C, inscripción ante el registro único tributario del Ministerio de Hacienda, póliza de riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros, patente comercial ante la municipalidad e inscripción patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social.</p>
Fórmula de cálculo	Número de ventanillas únicas implementadas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Ventanillas Unicas
Unidad de medida	Número
Interpretación	Ejemplo: Para el I semestre del 2019, 6 Gobiernos locales cuentan con un modelo coordinado de ventanilla única implementado para la creación y formalización de empresas; lo cual representa un avance de un 60% de la meta anual (6 de 10).
Desagregación	<p><u>Geográfica:</u></p> <p>I. VUI-PROCOMER: Gran Área Metropolitana y otros cantones fuera de ella que se definan como prioritarios en el Plan Anual de Trabajo de PROCOMER.</p> <p>II. Región Chorotega:</p> <p>Provincia de Guanacaste: cantones Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz, Hojancha.</p> <p>III. Región Huetar Caribe:</p> <p>Provincia de Limón: Pococí, Guacimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca.</p>

Elemento	Descripción
	Temática: Instituciones de la Administración Pública.
Línea de base	15 Gobiernos Locales-(Municipalidades de Región Brunca: Pérez Zeledón, Corredores, Osa, Golfito, Coto Brus, Buenos Aires; Municipalidades de Región Pacífico Central: Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, San Mateo, Orotina, Quepos, Parrita, Paquera y Monteverde) cuentan con un modelo de ventanilla única para la creación y formalización de empresas que aplica el principio de coordinación interinstitucional establecido en la Ley N° 8220 y su Reglamento. La base corresponde a la cantidad de municipios con el modelo implementado al mes de agosto de 2018.Comentario, el programa de implementación de Ventanilla única lleva un proceso de más de un año, razón por la cual se pone la línea base de agosto 2018.
Meta	23 Gobiernos locales implementando un modelo coordinado de ventanilla única para la creación y formalización de empresas.
Periodicidad	Semestral y Anual
Fuentes de información	Datos de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y PROCOMER.
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input checked="" type="checkbox"/> Producto.
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo producto de la implementación de cada ventanilla única.
Comentarios generales	<p>Factores críticos de éxito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo político para incidir en las municipalidades (Alcaldes y Consejos Municipales) e instituciones vinculadas a los trámites que se incorporan en las ventanillas únicas. • Nombramiento de los Oficiales de Simplificación de Trámites en cada una de las municipalidades, con el apoyo sus respectivas Comisiones de Mejora Regulatoria. • Firma de convenios con las instituciones participantes. • Reforzar la capacidad instalada del recurso humano de la Dirección de Mejora Regulatoria. • Recursos financieros para la formalización de las Ventanillas Únicas como la publicación en el Diario Oficial La Gaceta la

Elemento	Descripción
	<p data-bbox="428 138 1283 245">normativa de conformidad con el art. 4 de la Ley 8220, y se doten de las condiciones necesarias para el funcionamiento de la ventanilla única tanto en formato físico como digital.</p> <ul data-bbox="380 282 1272 493" style="list-style-type: none"><li data-bbox="380 282 1272 389">• Recursos financieros y materiales necesarios en la Dirección de Mejora Regulatoria y en PROCOMER para realizar las gestiones asociadas al cumplimiento de la meta.<li data-bbox="380 427 1272 493">• Alianzas estratégicas multistakeholder para establecer acciones concretas de intervención.